UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 887 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 19 DIC. 2013

Visto el expediente N° 05642 organizado por el Mtro. Jaime Zenón Amézquita Altamirano sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 05642, de fecha 13 de noviembre de 2013, el Mtro. Jaime Zenón Amézquita Altamirano, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos obrantes en autos, el Mtro. Jaime Zenón Amézquita Altamirano ha acumulado un total de 30 años de servicios prestados al Estado al 31 de octubre de 2013, incluido lo reconocido mediante Resolución Rectoral N° 571-2010-UNSCH-R, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, el Informe Técnico N° 070-2013-AE-OPER de la Oficina de Personal, el Informe Técnico N° 175-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración y con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del sexto quinquenio y la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 20,247.96 ;

Estando al Dictamen Jurídico N° 149-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1655-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Mtro. JAIME ZENÓN AMÉZQUITA ALTAMIRANO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, acreditándole TREINTA (30) AÑOS de servicios prestados al Estado al 31 de octubre de 2013, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 887 -2013-UNSCH-R

Artículo 2º.- OTORGAR, por única vez, al Mtro. JAIME ZENÓN AMÉZQUITA ALTAMIRANO la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto ascendente a VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 96/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,247.96), importe equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales.

Artículo 3º.- OTORGAR al Mtro. JAIME ZENÓN AMÉZQUITA ALTAMIRANO la bonificación personal correspondiente al sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 31 de octubre de 2013.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.1	Personal Nombrado
1.00	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud
2.09	2.1.1.5.1.1	Personal Nombrado
2.09	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods